



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-529-2023**

León, Guanajuato, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 21 de noviembre del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000493** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**[Por medio de la presente, pido su colaboración para obtener la siguiente información: Del periodo comprendido del 2020 al 2022, el total de metas estimadas y dosis aplicadas de la vacuna Anti influenza desglosado de la siguientes manera: - Desglosado por año y por mes (del 2020 al 2022), no incluir la sumatoria de todos los años y poner el desglose mensual - Por entidad federativa (nacional y estados) - Por grupos de edad y unidad hospitalaria (sí aplica) - Por población blanco: - Primera - Segunda - Dosis Anual Revacunación - Por grupos de riesgo: - Embarazadas - Personal de Salud en Unidades Médicas (Médicos, Enfermerías, Administrativos, Intendencia, etc.). - Por población de riesgo de 5 a 59 años: - Personas con VIH - Personas con Diabetes Mellitus - Personas con Obesidad Mórbida - Personas con cardiopatías agudas o crónicas - Personas con enfermedad pulmonar crónica incluye EPOC y Asma - Personas con cáncer - Personas con enfermedades cardiacas o pulmonar congénitas u otros padecimientos crónicos que requieren consumo prolongado de salicilatos - Personas con insuficiencia renal - Personas con inmunosupresión adquirida por enfermedad o tratamiento, excepto VIH/SIDA - Otro Grupo. Además, favor de incluir los datos de metas y coberturas oficiales Por su atención gracias!...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección Médica, cuyo objetivo es. - Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-529-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al directora Médica Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 29 de noviembre de 2023.

- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-SSC-UVEH-089-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la directora médica; Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente

**[]por este medio le informo lo siguiente con respecto a su solicitud de información con folio 330016023000493:**

**El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío por ser una unidad de tercer nivel de atención no cuenta con servicio de medicina preventiva por lo que no se realiza vacunación a población hospitalizada ni a población general, debido a esto, no contamos con programas de vacunación para pacientes, ni tenemos metas de vacunación asignadas, ni área poblacional de responsabilidad por vacunar designada por la Secretaría de Salud, ya que estas actividades se realizan por unidades de primer nivel de atención (CAISES, CESSA, UMAPS), así como unidades de salud de segundo nivel de atención (Hospitales Comunitarios y Hospitales Generales ).**

**Anualmente en el mes de octubre se realiza en este Hospital Regional de Alta Especialidad una campaña de vacunación para trabajadores de la salud que aquí laboran, misma que programa la unidad de primer nivel de atención "Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE". Los logros de vacunación para trabajadores de la salud son los siguientes:**

**2020: 1,380 dosis aplicadas.**  
**2021: 1,154 dosis aplicadas.**  
**2022: 1,119 dosis aplicadas.**  
**2023: 1,173 dosis aplicadas.**

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000493, integrando esta respuesta, con la otorgada por el directora Médica, Dra. Rocío del C Mendoza Trujillo, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Directora Médica del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

**Lic. Karen Maldonado Moreno**  
Titular de la Unidad de Transparencia

